



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
ALLO
31262 (Navarra)
■
Tfno.: 948 523 012

SESIÓN PLENARIA 29/04/2019

AYUNTAMIENTO DE ALLO

(Texto redactado a salvo de las posibles modificaciones y/o aclaraciones que se hagan con ocasión de la aprobación del acta en la siguiente sesión ordinaria que se celebre)

SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2019

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Allo, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reunieron los/as Concejales/as seguidamente relacionados/as, al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Preside: D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)

Asisten:

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)
D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.)
D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.)
D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.)
D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.)
D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.)
D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)
D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE)
D^a M^a Begoña Fernández Alonso (PSN – PSOE)

Secretaria:

Doña Naiara García Mir.

Se realiza grabación sonora de la sesión plenaria.

La alcaldesa informa de que la concejala D^a M.^a Cruz Ochoa ha comunicado que se retrasará por motivos personales, e incorporará a lo largo de la sesión.

Abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019

Se pregunta sobre la aprobación de las actas correspondientes a las dos últimas sesiones plenarios: la ordinaria de fecha 25 de marzo y la extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019.

Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura.

Sometida el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2019 a votación, es **aprobada** por asentimiento de la mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz

Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José.

Se abstiene el concejal de U.P.A. D. Eder Olcoz Acha puesto que no asistió.

Sometida el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 2 de abril de 2019 a votación, es **aprobada** por asentimiento de la mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M.^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín y los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri y D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José.

Se abstiene el concejal de U.P.A. D. Eder Olcoz Acha puesto que no asistió.

2º- DACIÓN CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, RELACIÓN DE FACTURAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES/COMUNICACIONES PREVIAS.

Se da cuenta de las siguientes **resoluciones**:

RESOLUCIÓN N°25, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra de sustitución de la cubierta y habilitación de aseos y accesos adaptados en el polideportivo municipal.

RESOLUCIÓN N°26, de fecha 2 de marzo de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y las notificaciones para emplazamiento efectuadas al Tribunal Administrativo de Navarra, en el expediente del recurso de alzada interpuesto, frente a la Resolución de Alcaldía n°7 de fecha 21 de enero de 2019, que acuerda la abstención para la resolución de la cuestión planteada por motivo de incompetencia de los órganos municipales en el asunto y se desestima la solicitud en relación con la presunta ocupación del dominio público.

RESOLUCIÓN N°27, de fecha 4 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de febrero.

RESOLUCIÓN N°28, de fecha 4 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda facilitar copia de acta del mes de febrero.

RESOLUCIÓN N°29, de fecha 4 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, mediante la que convoca pruebas de selección mediante oposición para la contratación temporal, durante tres meses, de dos Socorristas, a jornada completa, al amparo de lo dispuesto por la Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2019 para subvenciones a las entidades locales de Navarra por la

contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

RESOLUCIÓN N°30, de fecha 9 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la devolución de la fianza depositada por la compañía mercantil “J.R.A. MAQUINARIA, S.L.” con CIF B50810258 en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas por el suministro de Brazo desbrozador lateral para minicargadora de fecha 07/03/2016.

RESOLUCIÓN N°31, de fecha 9 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, mediante la que convoca pruebas de selección para la contratación temporal, durante tres meses, de dos Peones/as de servicios múltiples, a jornada completa, y de cuatro Peones/as de servicios múltiples, a media jornada, al amparo de lo dispuesto por la Resolución 3146/2018, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se autoriza el gasto para 2019 para subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social, reguladas por Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare.

RESOLUCIÓN N°32, de fecha 9 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que acuerda la devolución de fianza depositada por la compañía mercantil “J.R.A MAQUINARIA S.L.” con CIF B50810258 en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas por el suministro de la máquina minicargadora compacta de fecha 04/02/2016.

RESOLUCIÓN N°33, de fecha 9 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se deniega la licencia de cierre del frente de parcela en Calle Mayor n° 56, parcela 341 del polígono 3 de Allo.

RESOLUCIÓN N°34, de fecha 9 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, en virtud de la cual se concede licencia de obra n° 5/2019, para trabajos de construcción de porche y otras obras en vivienda sita en Calle La Balsa, n.º 13 parcela 374 del polígono 3 de Allo.

RESOLUCIÓN N°35, de fecha 10 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba el expediente de contratación para la concesión del servicio de gestión del bar de las piscinas municipales de Allo, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria, y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESOLUCIÓN N°36, de fecha 11 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se aprueba la liquidación de contribución rústica y urbana correspondientes al ejercicio 2019.

RESOLUCIÓN N°37, de fecha 15 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se declara finalizado por desistimiento el procedimiento de responsabilidad patrimonial.

RESOLUCIÓN N°38, de fecha 17 de abril de 2019, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Allo, por la que se acuerda la tercera revisión del precio (abril 2019-marzo 2020) del contrato de asistencia para la limpieza de la casa consistorial, colegio público, polideportivo municipal, centro de asociaciones y piscinas municipales.

Además, se da cuenta de la relación de **declaración responsable/comunicación previa** presentadas entre la celebración de las sesiones ordinarias de las actuaciones recogidas en el artículo 192 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo – obras menores-. En total han sido 11 y ha supuesto 832,19 euros de ICIO.

Las características de cada actuación (situación, promotor, presupuesto, etc.) ha sido puesto de manifiesto a los Sres. Corporativos junto con el expediente de la sesión.

A continuación, se da cuenta de la relación de **facturas** recibidas entre las convocatorias de los plenos ordinarios. Han sido distribuidas junto a la convocatoria y por ello se prescinde de su lectura. El importe total ha sido de 56.000 euros aproximadamente.

Se dan por **enterados**.

D. Eder Olcoz Acha (U.P.A.), en relación a la Resolución n°31, pregunta si se exige nivel de estudios. La alcaldesa le responde que en estas convocatorias no se exige.

A continuación, D. Eder Olcoz, se refiere al informe urbanístico sobre piscinas emitido el 25 de enero y pregunta por qué no se emite más tarde si las piscinas se abren en junio. La alcaldesa le responde que había un plazo para su emisión, marcado por el nuevo decreto foral.

Dª M.ª Pilar Ibarrondo San José (U.P.A.) pregunta por las papeleras adquiridas recientemente por el Ayuntamiento. La alcaldesa le contesta que están en el almacén pendientes de colocación y que ya se ha pensado su ubicación.

A continuación, Dª M.ª Pilar Ibarrondo, se refiere a la declaración responsable número 25 en Calle Pozarrón número 10, e indica que la caja del registro del agua se ha dejado a una altura considerable por encima del nivel de la acera. La alcaldesa responde que el empleado de servicios múltiples ha estado pendiente de esta obra y que se mirará.

Por último, la misma concejala hace referencia a la contratación de peones y socorristas subvencionados y pregunta si éstos últimos también son nivel E. La alcaldesa contesta que en socorristas no se habla de nivel y que en el resto son nivel E.

3º.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DE SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS Y SOLICITUD DE

SUBVENCIÓN

1.- Se establece en el apartado noveno de las bases reguladoras aprobadas mediante la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, que las Entidades Locales deberán presentar la solicitud de subvención en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo.

Se subvencionarán los contratos celebrados con personas desempleadas que tengan una duración mínima de tres meses, y una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según la normativa de referencia.

2.- La cuantía mensual a subvencionar por cada contrato a jornada completa varía de 400 a 1.100 euros, en función del colectivo al que pertenezca la persona contratada. Además, establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el régimen de evaluación individualizada.

3.- En el caso de este Ayuntamiento, se ha valorado la conveniencia de solicitar subvención para la contratación durante el presente año de personas desempleados/as para su prestación de servicios tanto en mantenimiento y limpieza de calles y caminos, como en las piscinas municipales.

- Para la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de calles y caminos se propone la solicitud de subvención para la contratación de 2 Peones/as, durante tres meses.

- Para la prestación de servicios en las piscinas municipales se propone:

a) la solicitud de subvención para la contratación de 4 Peones/as para el control de acceso a las instalaciones, a media jornada y durante tres meses, y

b) la solicitud de subvención para la contratación de 2 Socorristas, durante tres meses.

4.- Dado que en la Resolución 251/2018, de 7 marzo de 2018 (B.O.N. nº57 de 21/03/2018), se establece que entre la documentación que debe adjuntarse, debe figurar la relativa a la aprobación por el Pleno de la Corporación de las correspondientes memorias:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ACUERDA:

Primero: Aprobar las siguientes memorias de servicios para la contratación temporal de personas desempleados/as, para cuya ejecución no se requiere la contratación de personal que participa en el ejercicio de funciones públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de las Administraciones Públicas:

1º.- Mantenimiento de caminos y espacios públicos: consistente en una actuación dirigida al desbroce de cunetas y barrancos y limpieza de diversos caminos y espacios

vecinales.

Para su realización se prevé recurrir a la contratación de 2 Peones para que presten servicios auxiliares en dichos trabajos durante un período de tres meses, con la retribución correspondiente a Peones de nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2º.- Funcionamiento de las piscinas municipales durante la temporada de verano de 2.019: consistente en atender el correcto funcionamiento de las mismas durante tres meses, requiriéndose la contratación de las siguientes personas desempleados/as:

a) 2 Socorristas. Para el cumplimiento de la normativa vigente sobre las condiciones sanitarias y autorización de funcionamiento de las piscinas de uso público, es necesario disponer, en nuestro caso, con un mínimo de dos personas adiestradas, con la titulación suficiente en Salvamento y Socorrismo, siendo sus funciones las propias de dicha titulación, incluyendo la atención de los primeros auxilios. La duración de sus contratos será la de tres meses, a jornada completa.

b) 4 Taquilleros/as. El funcionamiento de las piscinas requiere igualmente la contratación de cuatro trabajadores/as desempleados/as, a media jornada, encargados del control de la recepción y de la venta de entradas y abonos, con la retribución correspondiente a Peones del nivel E del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Segundo: Solicitar la oportuna subvención al Servicio Navarro de Empleo del Gobierno de Navarra.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

4º.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

1.- Se da cuenta al Pleno de que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el 15 de marzo de 2019, se aprobó por mayoría:

“Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018.

Segundo.- Exponer las mismas al público, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Allo, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo.

El expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal, a disposición de los interesados.”

2.- Así, informada favorablemente la Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 e insertado el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna.

ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Allo correspondiente a la liquidación del ejercicio de 2018 y que consta del expediente de liquidación del citado ejercicio, del expediente de situación económica patrimonial y financiera y los anexos a que se refiere la regla 75 del Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre.

Segundo.- Remitir copia del expediente completo aprobado de la Cuenta General del Ayuntamiento al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Votan en contra los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

5º.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO EJERCICIOS 2019 y 2020

1.- Visto el Plan Económico-financiero suscrito por Secretaría Intervención de fecha 16 de abril de 2019, cuya necesidad se origina por el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y del objetivo de regla de gasto puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto 2018.

2.- Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3.- La Cuenta General correspondiente a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 ha sido informada favorablemente y tras la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación ni alegación alguna,

habiéndose aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2019.

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Quedar enterado del resultado de la evaluación de la estabilidad presupuestaria y del objetivo de regla de gasto puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto 2018 efectuada por Secretaría Intervención, en el que manifiesta el incumplimiento de ambos límites, mediante Informe de fecha 7 de marzo de 2019.

Segundo.- Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Allo para los ejercicios 2019 y 2020, consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y del objetivo de regla de gasto puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto 2018, cuya copia, debidamente diligenciada, obra en el expediente.

Tercero.- Remitir el Plan aprobado a la Dirección General de Administración Local de Gobierno de Navarra en el plazo de 5 días naturales para que se envíe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto.- A efectos meramente informativos, publicar la aprobación del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Allo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José y D. Eder Olcoz Acha.

6º.-APROBACIÓN GUÍA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EJERCICIO 2019

Considerando que en el presupuesto vigente para el ejercicio 2019 existe la aplicación presupuestaria “9240.6290000 – *presupuestos participativos*”, dotada de 10.000 euros, se propone contar con la participación ciudadana para la ejecución de dicho Presupuesto.

Se propone la aprobación de la siguiente guía práctica, con el fin de regular el desarrollo del procedimiento:

GUÍA PRÁCTICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE ALLO EJERCICIO

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de un Ayuntamiento. Allí se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, si queremos avanzar en una democracia más participativa es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones a realizar cada año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte importante del dinero público.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Éstas deben ser consensuadas y renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía Práctica es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año podrá ser modificada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 18 años inscritas en el Padrón Municipal, las asociaciones de la localidad, y los menores de edad a través del colegio público.

Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 18 años inscritos en el Padrón Municipal, será individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo:

1.-Elaboración de propuestas:

Las propuestas se obtendrán mediante un procedimiento de participación ciudadana.

Se comunicará a las asociaciones locales y se hará público mediante Bandos y en la Web de la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

Los presentadores deberán utilizar el modelo de ficha que se establezca, al que podrán añadir cuanta documentación consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, el Ayuntamiento, podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo.

Como elementos de apoyo para la elaboración de propuestas podrán tomarse como referencia algunos documentos:

2.-Aceptación de propuestas:

Todas las propuestas presentadas, deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios, que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas por el Ayuntamiento de manera objetiva:

1. Legalidad: todas las propuestas de actuación han de ser legales.
2. Competencia: las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Allo, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
3. Coste económico: la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 5.000,00 € (IVA incluido).
4. Viabilidad técnica: cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución, en caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. Sostenibilidad: no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad, entendiendo por ello aquellas acciones que puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un turismo sostenible.
6. Exclusión social: no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género, se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
7. Duración: el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, sin perjuicio, de que la idea inicial contenga un conjunto de fases a desarrollar cada una de ellas en un tiempo inferior al año e independientes una de otra.
8. Presentador: únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Allo y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados.

3.-Priorización de propuestas y sistema de puntuación:

Las propuestas admitidas deberán ser priorizadas objetivamente por el Ayuntamiento, conforme a los criterios que seguidamente se describen, escogiéndose las que superen los 12 puntos y sin que la suma de gastos exceda del doble del dinero destinado cada año a la partida de Presupuestos Participativos.

La partida para 2019 se establece en 10.000,00 € y se distribuyen así:

- Inversiones: 5.000 € (infraestructuras, adquisición de bienes)
- Actividades y gastos corrientes: 5.000 € (cultura, deporte, educación, juventud, urbanismo, turismo y comercio, industria, medio ambiente, agricultura, igualdad, servicios sociales)

La puntuación de los principios y criterios de los presupuestos participativos de cada propuesta se realizará por el Ayuntamiento en base a:

3.1.-Estratégico y Continuo (hasta 6 puntos): La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros:

- Entre 0 años y 1 año: 0 puntos
- Entre 1 y 5 años: 2 punto
- Entre 6 y 10 años: 4 puntos
- Más de 10 años: 6 puntos

3.2.-Justo Socialmente (hasta 6 puntos): La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población de Allo:

- Entre el 0 y el 25% de la población: 1 puntos
- Entre el 25% y el 75% de la población: 4 puntos
- Entre el 75% y el 100% de la población: 6 puntos

3.3.-Accesible y Solidario (hasta 2 puntos): La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad (Infancia, juventud, mayores, discapacidad, parados, inmigrantes, minorías culturales, etc.):

- Intervención no necesaria: 0 puntos
- Intervención necesaria o importante: 1 punto
- Intervención urgente: 2 puntos

3.4.-Equitativo e Igualitario (hasta 1 punto): La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres, visibiliza las aportaciones de las mujeres, promueve la coeducación:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.5.-Integrador e Inclusivo (hasta 1 punto): La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana, favorece la creación de un tejido ciudadano comprometido, fortalece los espacios y canales de comunicación entre diferentes grupos sociales:

- No: 0 puntos
- Sí: 1 punto

3.6.-Formativo y educativo (hasta 1 punto): Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana, favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) para el desarrollo del municipio:

-No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

3.7.-Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental en Allo (hasta 2 puntos): La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Allo o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio, ello produce impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos):

-Impacto ambiental bajo o nulo: 1 punto

-Impacto ambiental positivo: 2 puntos

3.8.-Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos): La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible:

-Coste superior al 10% del coste en el año: 0 puntos

-Coste inferior al 10% del coste en el año: 1 punto

-Coste inferior al 5% del coste en el año: 2 puntos

-No tiene coste: 3 puntos

-Ahorra costes: 4 puntos

3.9.-Uso de recursos propios (hasta 1 punto): La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta incluiría el gasto municipal:

-No: 0 puntos

-Sí: 1 punto

4.-Votación Ciudadana:

La papeleta de voto se configurará con las propuestas priorizadas por el Ayuntamiento, siendo el número de éstas variable en función de lo detallado en el punto anterior, y se encontrará a disposición de los votantes en los lugares públicos de la localidad, en la página web del Ayuntamiento y en el local que se habilite como colegio electoral durante el plazo de votación. Dicho plazo se hará público, mediante bando municipal, página web del Ayuntamiento, junto con las normas de desarrollo del proceso electoral.

También, será colgada en la web, las propuestas seleccionadas y la documentación que acompañen, y se entregará copia de la misma a los colectivos y vecinos que lo soliciten en las Oficinas Municipales.

Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al 5% del total de participantes en la votación, quedarán fuera del proceso de elección.

El resultado que se obtenga de la votación se someterá a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

ES POR LO QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero.- Aprobar la “Guía de presupuestos participativos del Ejercicio 2019” y convocar la participación, estableciendo el plazo para presentación de propuestas hasta a las 13:00 h. del próximo día 17 de junio de 2019.

Segundo.- Comunicar la aprobación a las asociaciones locales, así como hacer público mediante Bandos y en la Web municipal la apertura del plazo para presentar propuestas junto con las bases del procedimiento.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) manifiesta que es una normativa muy farragosa y que debería ser mas sencillo.

Además, sugiere la eliminación de la limitación establecida en el punto 3 de la guía, según el cual el máximo a destinar a inversiones es 5.000 euros y el máximo para actividades y gastos corrientes 5.000 euros; propone que el máximo para cada uno de ellos sea 10.000 euros.

Los corporativos muestran su acuerdo, pues de esta forma no habría que rechazar alguna inversión o actividad por el hecho de que supere los 5.000 euros.

A la pregunta de **D. Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.)** sobre quién decidirá la puntuación a otorgar, la alcaldesa le responde que será la Comisión de Cultura o personas designadas por ésta.

La alcaldesa añade que para la elaboración de la guía se ha tomado como referencia las guías de otros Ayuntamientos con experiencia en la materia.

Los corporativos convienen retirar el punto del orden del día y establecer un plazo que finalizará el 8 de mayo de 2019 para presentar propuestas a la guía de presupuestos participativos para después someterlo a aprobación en el pleno de mayo.

Se somete a votación la propuesta de **retirada** del punto del orden del día, votando a favor todos los Concejales asistentes, por lo que no se procede a la votación de la propuesta.

Siendo las 20:25 horas, se incorpora a la sesión plenaria D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.).

7º.- APROBACIÓN PACTO DE ALCALDÍAS SOBRE EL CLIMA Y LA ENERGÍA

1.- Visto el contenido del Pacto de Alcaldías sobre el Clima y la Energía, también denominado “*Covenant of Mayor for Climate & Energy*” (“compromiso por el Clima y la Energía” en Navarra), promocionado por Lursarea y Gobierno de Navarra, con la

colaboración de la Asociación TEDER.

2.- El fin de dicho pacto es adoptar el compromiso del Ayuntamiento de Allo por el clima y la energía e implicarse en el desarrollo de la iniciativa para su culminación con éxito, que se sintetizan a continuación:

El Ayuntamiento de Allo se compromete básicamente a:

- Reducir las emisiones de CO2 (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 45 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.
- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, el Ayuntamiento de Allo se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.
- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.
- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de Alcaldías, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero. - Aprobar el Pacto de Alcaldías sobre el Clima y la Energía, también denominado “*Covenant of Mayor for Climate & Energy*” (“compromiso por el Clima y la Energía” en Navarra), adoptando el compromiso del Ayuntamiento de Allo por el clima y la energía e implicarse en el desarrollo de la iniciativa para su culminación con éxito.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa de Allo, o quien legalmente le sustituya, para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) pregunta por el coste que va a tener para el Ayuntamiento estos estudios.

La alcaldesa hace lectura de los compromisos que adquiere el Ayuntamiento con esta adhesión.

D. Daniel Alonso Aparicio (A.S.A.) manifiesta que tiene entendido que los pueblos que estén adheridos tendrán prioridad para acceder a subvenciones.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por unanimidad de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN PRESENTADA POR EL G.M. PSN-PSOE

Se da cuenta al Pleno de la Moción presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el 23 de enero de 2019 por la portavoz del Grupo Político Municipal PSN-PSOE, D^a Susana Castanera Gómez, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“MOCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO

AL AYUNTAMIENTO DE ALLO

El Grupo Municipal Socialista, presenta la Moción sobre el refuerzo y la puesta en valor de las medidas contempladas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, Para Actuar Contra la Violencia Hacia las Mujeres son los dos instrumentos legales con los que nos

hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.

- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.

- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género

- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE MOCIÓN

El Ayuntamiento de ALLO acuerda:

- 1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y navarra, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.*
- 2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.*
- 3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.*
- 4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema.*
- 5. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, Para Actuar Contra la Violencia Hacia las Mujeres, en coordinación con todos los poderes públicos.*

Fdo.: Susana Castanera Gómez

Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Allo

21 de enero de 2019”

D. Javier Ignacio Munárriz Marturet (A.S.A.) dice que su voto es en contra porque un tema tan serio no debería llevar siglas.

D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE) manifiesta que efectivamente es un tema muy serio y por eso se llevó al pleno de enero y se retiró con el objetivo de que se presentaran propuestas por los concejales; no se ha recibido ninguna y por eso la moción es igual a la de aquel pleno.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **rechazada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso.

Votan en contra los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín; los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M^a Pilar Ibarrodo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M^a Cruz Ochoa Garraza.

9º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE PLAN DE DESPLIEGUE PROVISIONAL DE FIBRA ÓPTICA DE ADAMO TELECOM IBERIA, S.A.U. EN EL MUNICIPIO DE ALLO

1.- A la vista del documento denominado “*Plan de Despliegue de la red de fibra*” para Allo, presentado por Adamo Telecom Iberia S.L.U. el 9 de abril de 2019 (2019-E-RC-130) en el que se da cuenta de las previsiones de dicha empresa para la instalación de redes de comunicaciones de fibra óptica de alta velocidad en Allo,

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Primero. - Aprobar provisionalmente el Plan de Despliegue de la Red Provisional de Fibra, para el municipio de Allo presentado por Adamo Telecom Iberia S.L.U., con el siguiente condicionado:

- El mencionado Plan de Despliegue Provisional está sujeto a que el operador se comprometa a soterrar a su costa la red de fibra una vez que haya disponibles canalizaciones para tal efecto, lo que podría suceder en caso de renovación de pavimentaciones y redes por parte del Ayuntamiento.

- Adamo Telecom Iberia S.L.U. deberá cumplir con la normativa urbanística vigente en el municipio y solicitar licencia de obra previa para cualquier actuación relacionada con el despliegue de la infraestructura solicitada.

- Adamo Telecom Iberia S.L.U. podrá consultar en el Ayuntamiento los proyectos municipales relativos a canalizaciones existentes en la localidad, y demás documentación técnica o jurídica que precisen, en la medida en que exista o esté disponible y siempre de forma condicionada al respeto a la normativa de Protección de Datos y propiedad intelectual. A tal efecto, y siempre que cuente con ellos, el Ayuntamiento de Allo facilitará copia de los planos de las canalizaciones existentes, y si fuera posible en formato digital.

- Así mismo, se autoriza a Adamo Telecom Iberia S.L.U. a realizar los estudios

y labores que consideren precisos, como apertura y revisado de arquetas, mandrilado de canalizaciones y otras actuaciones similares, para obtener la información necesaria con el objetivo de la redacción del proyecto de las infraestructuras a acometer, sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización que debieran recabar por afección a derechos de particulares. A tal efecto, el Ayuntamiento pondrá al empleado de servicios múltiples a su disposición para acompañarlos en dicha tarea, en la medida en que sus responsabilidades lo permitan y sin exceder del tiempo que se estime razonable por este Ayuntamiento.

- Una vez detallado cómo se va a realizar el plan de despliegue (plano de las actuaciones, tamaño y ubicación de las cajas, normas de despliegue a seguir, ...) de forma que se refleje la información necesaria para conocer el verdadero alcance del plan, deberá presentarse por parte de Adamo Telecom Iberia S.L.U. un plan definitivo de despliegue de fibra óptica detallado en los aspectos que importan en relación con la protección del patrimonio, con definición por zonas, confirmando su mínimo impacto mediante el detalle del estado actual de la zona y las normas a seguir (aprovechar canalizaciones existentes y elementos arquitectónicos, minimizar cruces aéreos, seguir cableados existentes, etc. ...) especificando los edificios excluidos, e incluyendo la red completa en las zonas sensibles a definir conjuntamente entre el Ayuntamiento y Adamo Telecom Iberia S.L.U. a proposición de este último.

- Por último, en aplicación de la Directiva 2014/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad, el Ayuntamiento pone a disposición de Adamo Telecom Iberia S.L.U. sus canalizaciones vacantes en la medida que éstas sean practicables y que se llegue a un acuerdo para su uso.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo a Adamo Telecom Iberia S.L.U. y a la empresa NASERTIC.

La **alcaldesa** informa de que la fibra óptica está en la entrada del pueblo y que ahora falta desplegarla, llevarla a los domicilios.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) afirma que en el anterior pleno la alcaldesa dijo que habría una reunión informativa para todos los vecinos sobre este tema. La alcaldesa contesta que se llevará a cabo, según dice el operador Adamo, en el plazo de 2 meses.

A la pregunta de **D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.)** de si se había contactado con alguna otra empresa, la alcaldesa responde que Adamo es el único operador que ha mostrado interés; a otras compañías no les interesa, como ha pasado en otros pueblos.

Manuel Martínez de Morentin Ancín (A.S.A.) pregunta por los plazos para el despliegue. La alcaldesa le contesta que la operadora Adamo ha sido prudente y no ha dado plazos, pero se le apremió para que fuera lo antes posible.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es **aprobada** por mayoría de los asistentes:

Votan a favor las Concejales de PSN – PSOE D^a Susana Castanera Gómez y D^a M^a Begoña Fernández Alonso; los Concejales de A.S.A., D. Javier Ignacio Munárriz Marturet, D. Daniel Alonso Aparicio y D. Manuel Martínez de Morentin Ancín.

Se abstienen los Concejales de U.P.A., D. José Luis Ochoa Echarri, D^a M.^a Pilar Ibarrondo San José, D. Eder Olcoz Acha y D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza.

10º.- SORTEO MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES MUNICIPALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS DE 26 DE MAYO DE 2019

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales para las Elecciones municipales, autonómicas y al Parlamento europeo de fecha 26 de mayo de 2019, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan en el documento que consta como Anexo al acta y que no se incorporan en la misma en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

Antes de proceder al sorteo a través de la aplicación informática CONOCE, se informa de que serán designados también cuatro suplentes de reserva por titular, para evitar realizar otro sorteo en caso de que la Junta Electoral acepte las excusas de algún miembro de la Mesa.

MUNICIPIO: ALLO

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: ÚNICA

Se dan por **enterados**.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La alcaldesa, D^a Susana Castanera Gómez (PSN – PSOE), agradece a los miembros de la Mesa electoral y al personal municipal el trabajo realizado en el día de ayer.

A continuación, informa de que la adquisición del desfibrilador ya está en marcha; solo falta que llegue y la formación del personal.

También está en marcha la reparación del reloj de sol de la fuente; se ha solicitado presupuesto.

Respecto al parque infantil de la fuente, informa de que se le ha planteado la posibilidad de alargar el suelo acolchado.

Luego, se refiere a la residencia/centro de día e informa que, previo requerimiento por parte del Ayuntamiento, el Gobierno de Navarra ha procedido a cortar las matas de alrededor del edificio.

Por último, comunica a D. Daniel Alonso que durante el arreglo de caminos que se está llevando a cabo, se ha movido alguna muga. D. Daniel Alonso responde que lo mirará.

D. José Luis Ochoa Echarri (U.P.A.) pregunta a la alcaldesa si había enviado la nota de prensa que él preparó y que fue consensuada por todos los grupos municipales sobre la reunión mantenida con el tema de la variante con personal del Gobierno de Navarra. La alcaldesa responde que ahora que sabe que la tienen que enviar, la enviará mañana.

D^a M.^a Cruz Ochoa Garraza (U.P.A.) pregunta quién controla la correcta gestión de residuos que impone como requisito en las licencias de obras. La secretaria le responde que varía en función de los m3 de residuos que genere la obra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veintiuna horas. –